|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PUBLICACION EN EL DIARIO Y COMUNICACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION METROPOLITANA | 25.10.2024 | En un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página de transparencia y sitio web de la Municipalidad |
| ADQUISICION DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y POSTULACION AL CONCURSO PUBLICO | 25.10.2024 al 12.11.2024 | Bases en [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl)  Postulaciones:  Oficina de Partes Municipalidad de Cerro Navia |
| EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES | hasta el 6.12.2024 | El Comité de Selección revisara los antecedentes solicitados en las bases seleccionando a quienes cumplan y rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. |
| POSTULANTES PRESELECCIONADOS | 9.12.2024 | El comité de selección levantará un acta donde se establezca los postulantes seleccionados.  Posteriormente la Jefa de Personal o quien subrogue, informará vía e-mail a los postulantes preseleccionados, el día que deben a concurrir a dar la entrevista virtual o presencial. |
| ENTREVISTA VIRTUAL O PRESENCIAL | Entre el 10.12.2024 y 16.12.2024 | El Comité de Selección realizará una entrevista personal virtual o presencial, medio que será informado previamente a los postulantes preseleccionados |
| PROPOSICION DE LA TERNA | 17.01.2024 | El Comité de Selección propondrá al alcalde una terna con los postulantes idóneos que hayan alcanzado mayor puntaje |
| ENTREVISTA TERNAS Y RESOLUCION DEL CONCURSO | Entre el 20.01.2025 y 24.01.2025 | El alcalde entrevistará y seleccionará uno de los postulantes propuesto en la terna del comité de selección |
| NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO | 28.01.2025 | La Jefa de Personal notificará al postulante seleccionado por el alcalde, por escrito, personalmente, vía email, quien deberá manifestar su aceptación al cargo **dentro del tercer día contado desde a la fecha de notificación** y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos establecidos en la ley N°18.883 de 1989 y la ley N°20.922 de 2016, si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos. |
| NOMBRAMIENTO | 01.02.2025 | El Departamento de Gestión de las Personas dictará el decreto de nombramiento. |

**Téngase presente** que en todo lo no modificado, rige plenamente el Decreto Alcaldicio n°5297 de fecha 25 de octubre de 2024.